

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA,

6 AGO 1993

VISTO:

El Expediente Nº 3484/93; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Especial Nº 11 de la localidad de Guatraché, carece aún de denominación específica;

Que el personal directivo y docente de la escuela, padres de los alumnos que a ella asisten, Asociación Cooperadora y autoridades parroquiales de la localidad, solicitan por notas, que obran de fs. 2 a fs. 7, que se le asigne a la misma el nombre de "PADRE JOSE DOMINGO BARBERO";

Que el Padre José BARBERO, siendo párroco de Guatraché y haciéndose eco de la necesidad y expectativa de esa comunidad, gestionó ante las autoridades educativas de la provincia la creación de una Escuela Especial, convirtiéndose en iniciador y motivador de la misma;

Que el interés por allanar todo obstáculo que impidiera su pronto funcionamiento, lo llevó a solicitar a las autoridades eclesiásticas el permiso necesario para utilizar como espacio físico de la misma y en forma gratuita, el edificio sito en el predio parroquial, donde aún funciona;

Que el mencionado sacerdote palotino se destacó por el verdadero amor y preocupación por los más humildes y necesitados, especialmente los niños discapacitados, que encuentran siempre en él un auténtico defensor de sus derechos y un continuo colaborador;

Que el pueblo guatrachense reconoce su acción evangelizadora y su incansable lucha por los derechos de los hombres, avalando así su integridad como sacerdote y como persona

Que asignarle su nombre a la Escuela Especial Nº 11 constituiría un justo homenaje para quien fuera el principal promotor de la creación del servicio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- Asignase el nombre de "PADRE JOSE DOMINGO BARBERO" a la Escuela Especial Nº 11, de Guatraché.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.



DECRETO Nº 1484 /93

Cr. LUIS ERNESTO ROLDAN  
MINISTRO de  
CULTURA y EDUCACION



Dr. RUBEN HUGO MARIN  
Gobernador de La Pampa